



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°064 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.

Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.

Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste

Sr. Robinson Nolberto García Fierro.

Sr. David Isaac Contreras Parra.

Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL: <https://www.youtube.com/watch?v=SCgoxiPSlXM>

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

TABLA

**SESION ORDINARIA N°064
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 14 DE SEPTIEMBRE 2026, 09:30 HRS.**

1. SOLICITUD APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N°63.
2. INFORMACIONES SR. ALCALDE:
 - SOBRE CAMBIO EN INTEGRANTES DE LA SUBROGANCA DIRECCIÓN DE CONTROL QUE EXCLUYE A SRTA. MARION PILGRIM.
 - OFICIO N°727 DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIO BIO.
3. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN OBJETIVO DE ALTA PRIORIDAD UNIDAD DE TRABAJO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PRESENTADO Y APROBADO CON FECHA 17.08.2026, PRESENTA DIRECTOR DE TRÁNSITO (S) SR. FABIÁN CHAMBLAS G.
4. PUNTOS VARIOS.

En Contulmo a 14 de Septiembre del año 2026, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°064 del Concejo Municipal siendo las 09:49 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la Comuna Sr. Carlos Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: da inicio a la Sesión Ordinaria N°64, saludando a todos los presentes. Posteriormente pasa al punto 1 de la tabla correspondiente a la aprobación del acta N°62, para lo cual solicita a los Sres. Concejales, indicar sus observaciones si es que las tienen:

C. Lebrecht:	sin observaciones presidente.
C. Retamal:	sin observaciones presidente.
C. Aguayo:	sin observaciones presidente.
C. García:	sin observaciones presidente.
C. Contreras:	sin observaciones presidente.
C. Arévalo:	sin observaciones presidente.
Alcalde:	sin observaciones. Solicita aprobación acta sesión ordinaria N°63.

C. Lebrecht:	aprobada presidente.
C. Retamal:	aprobada acta 63 presidente.
C. Aguayo:	aprobada acta 63 presidente.
C. García:	aprobada acta 63 presidente.
C. Contreras:	aprobada acta presidente.
C. Arévalo:	aprobada acta presidente.
Alcalde:	aprobada. Se aprueba acta sesión ordinaria N°63.

Concejales agradecen las invitaciones a las distintas actividades que se han organizado para elaborar las Fiestas Patrias en la comuna rescatando y valorando el trabajo que todos hacen en el rescate de las tradiciones Patrias. en particular concejal Aguayo solicita que en lo sucesivo se pueda coordinar las actividades para tratar de estar presente en todas y evitar se genere la impresión de que se privilegian unas sobre otras. Alcalde también agradece todas las actividades a las que han sido convocadas señala que efectivamente se detectó esa situación y se dará solución para el próximo año y aprovecha de consultar si les llegó la invitación del

microcentro rural: concejal Lebrecht señala tener la información informal y concejal Retamal indica que si recibió la información formalmente.

C. Arévalo: manifiesta molestia por no recibir la invitación a la actividad del Microcentro y saber que sólo le ha llegado al concejal Retamal, indica que el Concejo tienen 6 integrantes.

Alcalde: presenta segundo punto referido a informaciones el alcalde para lo cual solicitó la presencia del Enc. Rentas Sr. Armando Escobar para explicar la última información recopilada el viernes y que fuese analizada con el Asesor Jurídico sobre los horarios de funcionamiento para fondas y ramadas de Fiestas Patrias. Lo anterior a partir de la autorización que se otorgó en la sesión pasada y que quedó supeditada en relación al horario si se generaba una nueva instrucción desde GEDENA u otro organismo oficial, destaca lo importante es tener la misma información.

Enc. Rentas y Patentes: saluda y da cuenta del Oficio de la Delegación Presidencial del Bio Bio del cual da lectura y posteriormente indica que según lo que allí se dispone que, en relación al horario de funcionamiento, cada solicitante debiera contar con seguridad privada acreditada a través de una empresa privada o el municipio es quien debe prestarla.



OFICIO N° 727

ANT.: No hay

MAT.: Remite información en relación a fiestas patrias

CONCEPCIÓN, 02 de Septiembre de 2026

DE: JULIO ALONSO ANATIVIA ZAMORA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente, con ocasión de la celebración de las fiestas patrias durante el mes de septiembre del presente año, vengo en informar lineamientos relativos al control de orden público y seguridad en esas festividades, en los términos que se pasan a indicar:

Que, de acuerdo a la coordinación y planificación efectuada con Carabineros de Chile, en relación al resguardo policial para las actividades de celebración de fiestas patrias del año 2026, tales como, fondas, ramadas, ferias, shows artísticos y otros similares, y atendiendo a criterios de distribución de medios y extensión de estas festividades; la ejecución de las labores de control de orden público y seguridad por parte de funcionarios de Carabineros, se extenderá hasta las 00:00 horas.

Que, conforme a lo indicado, desde esta Delegación Presidencial Regional se sugiere que las actividades indicadas en el punto anterior, que se ejecuten con ocasión de la celebración de las fiestas patrias, tengan una duración ajustada a dicho horario. En consideración a ello, si algún municipio resolviera extender sus actividades de celebración más allá del horario indicado, deberá hacerlo resguardando la seguridad u orden público del evento, a través de su contingente de seguridad privada y/o municipal.

Que, respecto al servicio de guardias de seguridad privada que sean dispuestos por la Municipalidades para ejercer funciones en las actividades indicadas, deberán cumplir con las exigencias contempladas en la Ley 21.659 sobre Seguridad Privada, contando con la certificación correspondiente de OS10 de Carabineros de Chile, para lo cual, dicha institución efectuara la fiscalización de las empresas de seguridad prestadoras de ese servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente



Julio Alonso Anativia Zamora
Delegado Presidencial Regional del Bío-Bío

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadorc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tPPgugV8h51FF7aQKRRaRw==

RMB/rmb

ID DOC : 22283643

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Bío-Bío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

- C. Lebrecht: indica que la sugerencia es más bien lo que hay que hacer y agrega que el municipio el municipio no cuenta con guardias privados y los recursos que tiene son pocos para destinarlos a ese tema tomando en cuenta las necesidades que tienen muchas familias que son prioridad señalando que esto se aprobó indicando que si había otras disposiciones parte del Gobierno habría que acatarlas dentro del Estado de Excepción como ya ha sucedido en otras ocasiones adicionalmente comenta que la dotación comunal de Carabineros es muy acotada, por tanto hay que acogerse a lo planteado por la Autoridad Regional.
- C. Contreras: comenta que es lamentable pero no hay nada que hacer frente al Estado de Excepción y es lamentable por las personas que hicieron su solicitud. También dice que estas fiestas en el último tiempo se han hecho más familiares y considera que en el sector rural no debiesen tener problema porque es gente muy respetuosa, en el caso de las actividades de Elicura considera a las que considera asistirá mucha gente, sería bueno contratar al menos a 1 guardia con el entendido que eso generará más gasto para los fonderos recalcando que el Municipio no puede desconocer estas disposiciones...
- Alcalde: aclara que el Oficio habla de empresa de seguridad a diferencia de lo que ofrecería uno de los solicitantes.
- C. Aguayo: señala que el manifestó en la sesión anterior que su votación a favor era de acuerdo a las circunstancias que habían en ese momento sin perjuicio de que llegara una notificación sobre el tema... adicionalmente señala que la autoridad envía un documento en donde se le delega la responsabilidad al Municipio en vez de determinar tácitamente lo que corresponde hacer sin contar que este Oficio es de la Delegación presidencial y aún puede llegar alguna otra documentación de GEDENA en donde se puede restringir más aun, por dar un ejemplo. De acuerdo al documento antes mencionado señala que: no existe una empresa de seguridad en la comuna, quienes ofician de Guardias deben contar con el curso S-10 de Carabineros y el contingente de seguridad municipal lo componen 3 personas por tanto es imposible acceder a ese tema y

considera que en lo sucesivo sería bueno recibir la instrucción más que una sugerencia indicando que esto no es responsabilidad del Municipio que debe acatar estas disposiciones y cumplir con los requisitos que el municipio no tiene ()... cierra indicando que es lamentable y hay que atenerse a la última información enviada por la autoridad con funcionamiento hasta las 12 de la noche.

C. Retamal: consulta al encargado de Rentas si puede llegar otro documento sobre este tema. Considera que es lamentable esta información, pero indica que tal como lo anunció en la sesión pasada, si hay que adaptarse a la Ley, de acuerdo a lo que llegó de la Delegación Presidencial Regional, en relación al horario y no hay otra salida indicando que es lamentable por los fonderos y porque no se puede cumplir con las exigencias para poder funcionar en un horario más amplio.

Enc. Rentas: señala que esto es definitivo, porque la autoridad le traspasa la responsabilidad al Municipio para que defina sobre materias que la comuna no tiene y que el Municipio no está en condiciones de cubrir estos requerimientos más aún con la dispersión que hay.

C. García: manifiesta que no es la primera vez que se informa de esta situación a última hora por lo que indica debe haber un reparo para esta situación que perjudica a quienes están organizándose para abrir una ramada con todo lo que eso implica, hay dineros involucrados, tiempo, inversión, tratos acordados con antelación y esto perjudica a los comerciantes, por tanto hay que solicitar que se entregue este tipo de información con el tiempo suficiente para que se tomen las decisiones con los antecedentes completos y tener claras las reglas del juego. Solicita representar por escrito molestia sobre esta situación.

Alcalde: manifiesta que se puede presentar el documento que se solicita agregando que en años anteriores primero llegaba el documento de GEDENA en que se establecían las restricciones, agregando que este documento lo consiguieron recién el viernes pasado, lo emitieron el 2 de

septiembre y a la fecha no ha sido recepcionado en el municipio.

- C. Arévalo: manifiesta que es una situación lamentable para quienes solicitaron el permiso de ramadas y las consecuencias que tiene esta nueva disposición para que puedan funcionar porque aumenta sus gastos y merma sus ganancias por lo que también solicita se haga llegar un oficio que represente la molestia del Municipio por los plazos en que se emiten estas restricciones.
- C. Contreras: también manifiesta su molestia por el retardo en la entrega de esta información porque quienes solicitaron los permisos ya se prepararon con todo lo necesario para sus actividades y que ahora se entregue esta información es complejo para toda la inversión que ellos han hecho.
- C. Retamal: plantea su molestia por esta situación por lo que está de acuerdo en que se envíe un oficio presentando la molestia y del mismo modo cuando corresponda manifestarlo en Arauco⁷ porque desde hace un tiempo la provincia ha tenido bastante tranquilidad y se merece celebrar estas fiestas con normalidad como se hacía antes, indica que es injusto para quienes se preparan con estas ramadas y el horario no acompaña a la celebración. Solicita se aclare a los fonderos que no es una restricción municipal, sino que es una disposición que viene desde el nivel central y no se puede hacer mucho al respecto.
- Enc. Rentas: señala que el horario de funcionamiento de acuerdo a esta última información es de la 10 A.M. hasta las 12 de la noche y posterior a ello no puede quedar gente dentro de los locales, agrega que cada persona que decida trabajar debe pagar un permiso asociado que tiene un valor de 36 mil pesos aproximadamente a excepción de juntas de vecinos y clubes deportivos que están exentos por Ley. Agrega que se contactarán directamente con cada uno para entregar estos últimos antecedentes.

C. Lebrecht: sugiere que como medida de compensación el municipio no cobre los permisos del 17 al 19 (Enc. Rentas: dice que hay que ver que eso se ajuste a la norma).

Alcalde: presenta información sobre reclamo de contribuyente que presenta para conocimiento del Concejo, indica además que esto no ha sido entregado a Enc. Rentas por lo que pide se quede para que pueda tener información para complementar. Adicionalmente indica que habría sido bueno que nombrara el local y dirección sobre el cual hace su reclamo para mayor claridad.
Solicita dar lectura a la carta:

SEÑORES:

ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DON CARLOS ARTURO LEAL NEIRA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE

MAT.: Reclamo y solicitud de fiscalización respecto del ejercicio de actividades no comprendidas en patente de alcoholes.

De mi consideración:

Junto con saludar, por medio de la presente vengo en formular **reclamo formal y solicitar la intervención y fiscalización de la Municipalidad de Contulmo**, respecto de la situación que se estaría produciendo en el establecimiento comercial ubicado en la **intersección de calle Las Araucarias con calle El Peral, comuna de Contulmo**, el cual mantiene una patente de alcoholes y respecto del cual se ha observado el desarrollo de actividades comerciales y la venta de productos que, aparentemente, **excederían las actividades que legalmente permite la categoría de patente otorgada.**

La presente solicitud reviste especial importancia para quien suscribe, considerando que soy titular de una **patente de minimercado de bebidas alcohólicas**, actividad que desarrollo cumpliendo las exigencias legales, administrativas y tributarias correspondientes, y por la cual debo asumir un costo de patente considerablemente superior al que correspondería a una patente destinada exclusivamente al funcionamiento como botillería o depósito de bebidas alcohólicas.

En este sentido, resulta preocupante que un establecimiento que cuenta con una categoría de patente distinta pueda, en la práctica, desarrollar actividades comerciales similares o equivalentes a aquellas que requieren una patente de mayor categoría y valor, sin que exista claridad respecto de la autorización legal que permitiría dicha situación.

No resulta razonable ni equitativo que quienes hemos optado por cumplir con la categoría de patente que corresponde a nuestra actividad comercial, asumiendo un mayor costo económico y las exigencias asociadas a ella, debamos competir en igualdad de condiciones con establecimientos que, eventualmente, estarían desarrollando actividades que no se encuentran comprendidas dentro de su respectiva patente.

Lo anterior no solo genera una evidente preocupación desde el punto de vista comercial, sino también respecto de la correcta aplicación de la normativa municipal y de alcoholes, puesto que las distintas categorías de patentes tienen objetos, requisitos, limitaciones y valores diferentes.

La **Ley N.º 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**, establece distintas categorías de patentes de alcoholes y determina las actividades que pueden desarrollar los establecimientos de acuerdo con la patente que les haya sido otorgada. Por tanto, la existencia de una patente de alcoholes no puede entenderse como una autorización genérica para desarrollar cualquier actividad comercial, sino que debe existir correspondencia entre la **patente otorgada, el giro autorizado y las actividades efectivamente desarrolladas en el establecimiento.**

En particular, la normativa diferencia entre los establecimientos que funcionan como **depósitos de bebidas alcohólicas** y aquellos que cuentan con patente de **minimercado de bebidas alcohólicas**, estableciendo para cada categoría condiciones y requisitos específicos.

Por esta razón, considero indispensable que la Municipalidad determine con absoluta claridad **qué patente posee actualmente el establecimiento ubicado en calle Las Araucarias con calle El Peral, cuál es su giro**

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	
Folio:	0000 2785
ENTRADA, con fecha:	11 / 9 / 26
TRÁMITE:	Secretaría Municipal

autorizado y cuáles son las actividades que efectivamente se encuentran permitidas en dicho establecimiento.

Asimismo, solicito que se determine si los productos que actualmente se comercializan y las actividades que se desarrollan en dicho lugar se encuentran amparados por la patente vigente y por las demás autorizaciones municipales correspondientes.

I. SOBRE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE CONTRIBUYENTES

Deseo dejar especialmente establecido que esta presentación **no pretende impedir ni cuestionar el legítimo ejercicio de una actividad comercial autorizada**, sino solicitar que todos los contribuyentes de la comuna se encuentren sometidos a las mismas reglas y que las categorías de patentes sean respetadas en la práctica.

Como contribuyente titular de una patente de **mínimercado de bebidas alcohólicas**, he asumido un costo de patente mayor precisamente porque dicha categoría permite desarrollar una actividad comercial sujeta a requisitos y condiciones determinadas.

En consecuencia, si otro establecimiento, contando con una patente de menor alcance y menor costo, pudiera desarrollar en los hechos las mismas actividades comerciales que se encuentran asociadas a una patente de mayor categoría, se produciría una situación que podría generar **una ventaja comercial indebida y una desigualdad entre contribuyentes que cumplen con obligaciones económicas y administrativas diferentes**.

Por ello, considero legítimo solicitar a la autoridad municipal que revise esta situación y determine si existe efectivamente correspondencia entre la patente otorgada y la actividad comercial que actualmente se desarrolla en el establecimiento señalado.

La Municipalidad debe procurar que las normas sean aplicadas **de manera objetiva, uniforme y sin distinciones entre contribuyentes**, especialmente cuando existen diferencias relevantes en los valores de las patentes y en las actividades que cada categoría permite desarrollar.

II. SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN Y ANTECEDENTES

Por lo anteriormente expuesto, solicito formalmente al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal:

1. **Disponer una fiscalización formal** al establecimiento ubicado en la **intersección de calle Las Araucarias con calle El Peral, comuna de Contulmo**, con el objeto de verificar las actividades comerciales que actualmente desarrolla.
2. Informar **qué categoría de patente de alcoholes posee actualmente dicho establecimiento**, indicando número de patente, período de vigencia y giro autorizado.
3. Informar si las actividades y productos que actualmente se comercializan en dicho establecimiento **se encuentran comprendidos dentro de la categoría de patente otorgada**.
4. Verificar si el establecimiento cuenta, además, con **patente comercial u otras autorizaciones municipales** que permitan desarrollar las actividades observadas.
5. Solicitar y revisar los antecedentes administrativos que dieron origen al otorgamiento, renovación o modificación de la patente correspondiente.
6. Informar si respecto del establecimiento señalado **se han efectuado fiscalizaciones municipales anteriores**, indicando, en caso afirmativo, la fecha de dichas fiscalizaciones, sus resultados y las medidas adoptadas.
7. En caso de constatar que se están desarrollando actividades no autorizadas por la patente vigente, **adoptar las medidas administrativas y legales que correspondan**, de acuerdo con la normativa vigente.

8. Que se informe cuál es el criterio que utiliza la Municipalidad para determinar qué actividades comerciales pueden desarrollar los establecimientos de acuerdo con las distintas categorías de patentes de alcoholes.
9. Que se garantice que la normativa aplicable sea **exigida y fiscalizada de igual manera respecto de todos los establecimientos comerciales de la comuna**, evitando situaciones que puedan generar ventajas competitivas derivadas del ejercicio de actividades no contempladas en una determinada patente.
10. Que se tenga especialmente presente que quien suscribe **paga una patente de minimercado de bebidas alcohólicas de mayor valor**, precisamente para ejercer una actividad que se encuentra sujeta a una categoría y regulación determinada, por lo que resulta necesario garantizar que otros establecimientos no puedan obtener, mediante una patente de distinta categoría y menor costo, **las mismas posibilidades comerciales que aquellas que implican para otros contribuyentes un mayor pago y mayores exigencias legales**.

III. SOLICITUD AL ALCALDE Y AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Finalmente, solicito que tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo Municipal tomen conocimiento de la presente situación y velen por que las patentes de alcoholes de la comuna sean ejercidas estrictamente dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Considero particularmente importante que exista un criterio claro y uniforme en esta materia, ya que de lo contrario se puede producir una situación en la cual los contribuyentes que cumplen estrictamente con la normativa y pagan una patente de mayor valor se encuentren en una posición de desventaja frente a quienes eventualmente desarrollen actividades comerciales que no les corresponden de acuerdo con su patente.

Por lo anterior, solicito que esta presentación sea **formalmente recepcionada, analizada y respondida por escrito**, informándome las medidas de fiscalización adoptadas y las conclusiones a las que llegue la Municipalidad respecto de la situación denunciada.

Dejo expresa constancia de que esta solicitud se formula con el propósito de **resguardar el cumplimiento de la normativa vigente, la igualdad de trato entre contribuyentes y la existencia de condiciones de competencia comercial justas dentro de la comuna**, sin perjuicio de las responsabilidades y medidas que pudieren corresponder en caso de verificarse algún incumplimiento.

Sin otro particular, y esperando una respuesta formal y fundada respecto de lo solicitado, saluda atentamente,


NOMBRE: LEONOR DEL CARMEN COLOMA FIGUEROA

Enc. Rentas: señala que han estado revisando el tema y se hizo una última vista en la que informaron a las personas que atienden el local que tenía plazo hasta el lunes 14 de septiembre para retirar toda aquella mercadería que no correspondiera a su patente comercial señalado que optaron por aplicar una medida educativa primero antes de usar la infracción agregando que la dependiente habría manifestado que estaría autorizada para ello y reiterando que los inspectores municipales le indicaron que sólo está autorizada para venta exclusiva de productos autorizados en su patente y la Ley es clara en ello. también señala que se le indicó que de persistir en esta situación se cursara la infracción correspondiente y de persistir en esta falta se puede pedir al Concejo la Clausura del local por incumplimiento reiterando que ellos estaban al tanto de la situación.

C. Aguayo: señala que es una buena presentación y sugiere que se derive este documento a la Unidad de Rentas y Patentes para que en la próxima sesión, dicha Unidad traiga una respuesta sobre el análisis de cada patente, punto por punto para orientar e ir solucionando estos temas y se dé respuesta en la misma en que se consulta, es decir de manera formal para evitar suspicacias porque indica que los concejales no están facultados para autorizar este tipo de permisos ()...

C. Lebrecht: felicita la presentación hecha por la Sra. Leonor por la formalidad y lo bien elaborada que está su solicitud del mismo modo, agradece a don Armando por haber atendido sus consultas el día sábado sobre este tema y la claridad y tiempo que tuvo para explicar la situación ()... consulta adicionalmente cuándo vence la patente de depósito de bebidas alcohólicas y si en enero la contribuyente puede hacer el cambio de su patente a minimercado.

Enc. Rentas: señala que todas las patentes tienen vencimiento luego de 6 meses (enero a junio y julio a diciembre) por tanto se renuevan en el mes de julio y enero respectivamente. Sobre el cambio de patente indica que aún no porque hay un plazo establecido de 3 años, así las cosas, aún le faltarían 2 años para cumplir el requisito que les permitiría hacer la solicitud de cambio de patente al Concejo Municipal.

C. Aguayo: consulta si la antigüedad de la patente son 3 años o es al vencimiento de la patente.

Enc. Rentas: señala que el Delegado Presidencial es quien envía Oficio para otorgar la posibilidad de que las patentes limitadas; botillerías, minimercados, cantinas y bares, pueden solicitar cambio de rubro, es ese documento el que faculta a quienes quieran hacer el cambio puedan hacer su solicitud al Concejo (C. Aguayo: consulta qué pasa si ese Oficio no llega) indica que el Oficio es por Ley.

C. Lebrecht: plantea situación sobre cambio de señales de tránsito y apoyándose en el art. 26 de la Ley 18.695 señala que el Departamento debe contar con un estudio hecho por un Ingeniero en Tránsito particularmente por la señal PARE que está en el acceso a la comuna. Hace mención a que en su oportunidad él solicitó que todos los cambios que se llevaron a cabo en Tránsito se respaldaran con un estudio elaborado por un Ingeniero en Tránsito para evitar problemas posteriores.

Alcalde: hace mención a que en lo sucesivo y para dar cumplimiento a la Ley, observará cualquier tema que tenga que ver con estas materias para no tener estos problemas de la misma forma que cuando algunos de los concejales traigan una solicitud en estas materias también las presenten con los fundamentos legales que correspondan.

C. Retamal: concuerda con lo que plantea el alcalde y agrega que sostuvo conversación con Director de Tránsito (s) para saber si se modificó la normativa o hay otro antecedentes ya que originalmente, la señal anterior era distinta y nunca hubo ninguna situación de riesgo a diferencia a lo que está pasando actualmente con el cambio de señal.

Alcalde: recuerda que esta solicitud fue presentada originalmente por la concejala Arévalo, pero adicionalmente también fue planteada en las una de las últimas sesiones por otro concejal a petición, probablemente, de algunos vecinos.

- C. Arévalo: comenta que fue un planteamiento para que se estudiara por parte de la Dirección de Tránsito aclarando que no fue una imposición o exigencia ya que considera que es en definitiva la Dirección correspondiente la que decide o no concretarlo.
- Alcalde: solicita a Director de Tránsito (s) que revise la situación para determinar cual es en definitiva la señal que debe estar en ese sector.
- C. Aguayo: considera que es una buena medida la que indica el alcalde porque muchas veces las peticiones se hacen con la mejor intención por sugerencia muchas veces de vecinos, pero es importante que la aplicación tenga la justificación técnica que corresponde para este caso y para todos en general.
- Alcalde: Presenta el segundo punto correspondiente a solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo de modificación objetivo de alta prioridad unidad de trabajo Dirección De Tránsito presentado y aprobado con fecha 17.08.2026, presenta Director de Tránsito (S) Sr. Fabián Chamblas G.
- Dir. Tránsito (s): antes de exponer informe, señala que efectivamente sostuvo conversación con concejal Retamal sobre solicitud de cambiar señal ubicada en acceso a la comuna disco PARE, tras lo cual se comprometió a evaluar la situación y tomar conocimiento de los fundamentos que respaldaron la modificación anterior agregando que adicionalmente la solicitud de cambio a señal PARE también fue presentada por Carabineros de Chile para control en el acceso ()... por tanto solicita se le otorgue un plazo para que puede verificar la situación y proceder de acuerdo a la norma.
- C. Aguayo: sobre el punto señala que la norma es clara, sobre la señal en el acceso; indica que había un estudio que indicaba cuáles eran las señales que debían instalarse y en este caso era un "CEDA EL PASO" y el municipio lo cambió a un disco "PARE", sin un pronunciamiento, por lo que indica, hay que solicitar la autorización a quien corresponde para modificar esa decisión ()... por tanto lo que hay que hacer es

revertir la decisión tomada, solicitar el cambio a quien corresponda y luego de eso hacer las modificaciones.

Dir. Tránsito (s): en virtud de lo ya planteado por el alcalde presenta informa para solicitar se deje sin efecto acuerdo tomado por el Concejo con fecha 17.08.2026 sobre modificar objetivo colectivo PMG de la Dirección que representa.

**INFORME N.º 1 / 2026****MAT: Modificación objetivo PMG dirección de tránsito****A: Sr. Carlos Arturo Leal Neira y Honorable Concejo Municipal****I. ANTECEDENTES**

Por medio del presente informe se viene en informar a usted y al Honorable Concejo Municipal respecto de la situación relacionada con la modificación de un objetivo colectivo asociado al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), modificación que fue sometida anteriormente a consideración y votación de este Concejo Municipal.

La presente información tiene por objeto solicitar la revisión de dicha situación y proponer que se deje sin efecto el acuerdo mediante el cual se modificó el objetivo, manteniéndose vigente el objetivo colectivo originalmente establecido.

II. FUNDAMENTO REGLAMENTARIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11º del Reglamento Interno Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N.º 19.803, cualquier modificación de los objetivos colectivos debe someterse previamente al procedimiento establecido en dicha disposición.

En particular, corresponde que la modificación sea previamente evaluada y analizada por el Comité PMG o Comité Técnico correspondiente, instancia que debe efectuar la revisión y formular la proposición respectiva, para posteriormente ser sometida a consideración y votación del Honorable Concejo Municipal.

En el caso de la modificación anteriormente aprobada, dicho procedimiento no se cumplió íntegramente, toda vez que la propuesta fue sometida directamente a consideración y votación del Concejo Municipal sin contar previamente con la evaluación y proposición del Comité PMG o Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, y conforme al análisis jurídico efectuado, se ha advertido la existencia de un vicio formal en el procedimiento seguido



para la modificación del objetivo, razón por la cual corresponde adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación y dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Interno Municipal.

III. PROPUESTA DE MANTENER EL OBJETIVO ORIGINAL

En atención a lo expuesto, se propone que el Honorable Concejo Municipal adopte el acuerdo que corresponda para dejar sin efecto el acuerdo anterior mediante el cual se modificó el objetivo PMG, manteniéndose vigente el objetivo colectivo originalmente establecido.

Cabe señalar que esta propuesta no obedece a que el objetivo primitivo resulte imposible de cumplir. Por el contrario, actualmente aún existen alternativas concretas que permiten trabajar para alcanzar la meta dentro del período correspondiente.

En este contexto, durante el mes de septiembre existe la posibilidad de habilitar un segundo punto de pago para los permisos de circulación de camiones, medida que permitiría aumentar la capacidad de atención y contribuir directamente al cumplimiento del objetivo originalmente establecido.

Asimismo, se han efectuado conversaciones y coordinaciones internas con la otra Dirección Municipal que participa como colaboradora del PMG de Tránsito, con la finalidad de gestionar su apoyo y realizar las coordinaciones necesarias para desarrollar adecuadamente la actividad comprometida.

Lo anterior permite establecer que existen condiciones operativas y de coordinación interna que hacen viable continuar trabajando en el cumplimiento del objetivo original.

IV. CONCLUSIÓN

La propuesta de mantener vigente el objetivo colectivo originalmente establecido se fundamenta principalmente en la necesidad de regularizar el procedimiento administrativo, considerando que la modificación anteriormente aprobada por el Concejo Municipal no contó previamente con la evaluación y proposición del Comité PMG o Comité Técnico exigida por el artículo 11° del Reglamento Interno Municipal.

A su vez, mantener el objetivo primitivo resulta procedente desde el punto de vista operativo, considerando que aún existe la posibilidad de implementar durante septiembre un segundo punto de pago para permisos de circulación de camiones y que se han iniciado coordinaciones con la Dirección Municipal colaboradora del PMG de Tránsito para obtener el apoyo necesario para la actividad comprometida.



Por tanto, se estima pertinente que el Honorable Concejo Municipal conozca los antecedentes expuestos y adopte el acuerdo correspondiente, dejando sin efecto el acuerdo anterior que modificó el objetivo PMG y manteniendo vigente el objetivo colectivo originalmente aprobado, permitiendo con ello regularizar el procedimiento y continuar con las acciones necesarias para su cumplimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted y al Honorable Concejo Municipal.



Fabián Chamblas Gacitúa
Director de Tránsito y Transporte Público (S)
Ilustre Municipalidad de Contulmo

- Alcalde: señala que efectivamente no se cumplió uno de los procedimientos por lo que hay que retroceder en este acuerdo. Agrega que previo a esto ya se sostuvo una conversación con la unidad que colaborará y poder cumplir así el objetivo que se había propuesto originalmente la Unidad.
- C. Aguayo: señala que confiaron y pecaron de ingenuos porque confiaron en lo que se presentó por tanto, presume que cuando el alcalde aprueba la tabla todos los temas estén revisados en relación a que cumplan los respaldos correspondientes por lo que solicita al Administrador que vele porque estas cosas se cumplan para no caer en estas situaciones para no tener que empezar a consultar por todo, más allá no ve mayor problema. (alcalde: señala que a partir de esto cuando una unidad considere un trabajo en conjunto, primero se converse con el departamento involucrado para evitar estas situaciones)
- C. Lebrecht: hace mención a que efectivamente se puede volver atrás en esta materia y por ello hacía mención a la confianza que ellos depositan en los funcionarios cuando realizan un trabajo profesional y la importancia que tiene cuando se respaldan con como es debido antes de tomar decisiones como lo comentó en el tema del cambio de la señal de tránsito anteriormente comentado. Por tanto, para este caso en particular se confió en que la información estaba cotejada y por ello votaron el acuerdo por lo que solicita al administrador verificar con antelación que todos estos temas vengan revisados para no tener que pasar por situaciones como estas en lo sucesivo, indicando que todos se pueden equivocarse.
- C. Retamal: pide que en el futuro se coordine de mejor manera para no pasar por esta situación porque no es bien visto, entendían que todo venía visado pero de todas formas faltó algo, es un error pero solicita al Administrador que en lo sucesivo no vuelva a ocurrir excluye al alcalde de esto.
- Alcalde: llama a votación solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo de modificación objetivo de alta prioridad

unidad de trabajo Dirección de Tránsito presentado y aprobado con fecha 17.08.2026:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada presidente.
 C. García: aprobada presidente.
 C. Contreras: aprobada presidente.
 C. Arévalo: aprobada presidente.
 Alcalde: aprobada. Se aprueba dejar sin efecto el acuerdo de modificación objetivo de alta prioridad unidad de trabajo Dirección de Tránsito presentado y aprobado con fecha 17.08.2026. retrocede para tratar cambio en integrantes de la subrogancia Dirección de Control que excluye a Srta. Marion Pilgrim que presenta Asesor Jurídico Sr. Nelson Burgoa S.

A Jurídico: indica que la presentación de hoy está asociada a uno de los temas tratados en la sesión pasada, específicamente a la subrogancia de Control que en su parte final hizo alusión a que la Srta. Marion Pilgrim, no podría estar en dicha nominación. Del mismo modo señala que el 8 de septiembre, la Contraloría emitió un dictamen en que se señala que los funcionarios a Contrata no pueden ser subrogante de ninguna jefatura ni planta Directiva dando lectura al punto específico del documento:



Instructivo N°: IN28/2026

Página 6 de 9

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

6

2.- Subrogación.

En primer término, es menester recordar que los servidores a contrata se encuentran impedidos para desempeñar funciones de jefatura y directivas, como sería el caso de la jefatura de la unidad de control, toda vez que esos empleos, por su denominación y naturaleza, implican el desarrollo de labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, que solo pueden ser ejercidas por integrantes de la dotación estable de la entidad edilicia, vale decir, de planta, según lo resuelto, entre otros, en los dictámenes N°s. 28.824, de 2001; 77.601, de 2014; y, 16.246, de 2015.

- C. Aguayo: señala que es interesante el contenido y la redacción del texto y agrega que deja entre dicho de las obligaciones de quienes asuman jefaturas posteriormente lo que complicaría a los municipios más pequeños porque si un contrata no puede subrogar una jefatura malamente puede asumir como jefe en esa misma calidad lo que implica que para dotar de jefatura implica que se nombre a un funcionario de planta (...) con todo lo que implica para tema remuneracional...
- Alcalde: comenta que lo que plantea el concejal Aguayo le da la razón en relación a lo que indicó en la sesión pasada con respecto a las subrogancias y la complejidad de contar con una planta tan pequeña lo que además implica que desde ahora habrá que hacer modificaciones a las actuales subrogancias para que se ajuste a las disposiciones legales y que el funcionario sea de planta (C. Aguayo: señala que se refería a la subrogancia de Control y técnicamente en esa unidad sí existe una funcionaria que puede subrogar, porque puede subrogar un técnico o un profesional, y existe en la unidad y además es de planta)
- Alcalde: indica que él no sólo se refiere a la subrogancia de Control sino a todas las subrogancias en el municipio y respecto a lo que indica el concejal sobre la existencia de la funcionaria en la Unidad de Control, señala que hay que darle una vuelta y hacer un análisis más detallado...
- C. Contreras: considera que está bien lo que se está haciendo para corregir algo que no está bien, manifiesta que si se pueden considerar a funcionarios con antigüedad y experiencia dentro de la planta.
- C. García: comenta que es muy bueno que llegara este documento desde la Contraloría porque da las líneas para que se comience a resolver el tema y se ordene de acuerdo a las instrucciones que se impartan de forma paulatina.
- A Jurídico: agrega que esto se suma a un pronunciamiento que ya había solicitado la Unidad de Control donde se había llegado a la conclusión de que un funcionario a contrata no podía ejercer la subrogancia y reiterar que, como se estableció la

semana pasada y dejarlo de forma explícita, la Srta. Susana también sale de la subrogancia de Control, por tanto sale de la subrogancia de la Dirección de Control: Susana y Marion e ingresa Angel Rojas, para efectos de actualizar el decreto correspondiente.

PUNTOS VARIOS:

C. Lebrecht: 1º: solicita mejoramiento en posta de Mahuilque de baños de pacientes en: cambio de llaves, cambio de ampolletas o luminarias por mal estado, (sala de espera, patio, entre otras.) y destinar el cerco que se retirará del cementerio para delimitar el terreno de la posta.

2º: solicita reparar y destinar luminarias en paraderos de Calebu, Melimán, Elicura, en los Hitos de entrada al Valle (por Elicura y Calebu) y luminarias en el sector de El Muro.

3º: solicita limpieza en canales de agua lluvia de calle Los Notros completa.

C. Retamal: 1º: solicita foco/luminaria en paradero ingreso a sector Mahuida a que beneficia a vecinos del sector que acuden a centros asistenciales de salud.

2º: solicita reparar y revisar eventos en camino y pasajes de Villa El Castaño.

3º: solicita maquinaria y reparación eventos en sector Comunidad Antonio Leviqueo del Valle de Elicura.

C. Aguayo:

RECORDATORIO:

Volver a recordar solicitud presentada al año pasado, construir pagodas que den sombra a los escaños que se encuentran instalados en la explanada donde esta el nombre de nuestra Comuna, y delimitar los estacionamientos del sector; ya tenemos una gran cantidad de concurrentes a ese sector en vehículo, bicicleta y caminando.

Insistir en el recambio del poste de cemento que se encuentra a punto de colapsar a un costado de la ciclovía de Licahue.

PUNTOS VARIOS:

1.- En consideración a un requerimiento del Observatorio Legal, y con la finalidad de transparentar información pública, y en atención a las facultades que nos confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

solicito tenga a bien se agregue como punto de tabla para la próxima sesión ordinaria, entrega de información a este Concejo Municipal respecto del proceso administrativo correspondiente a la **Orden de Compra N.º 4474-128-SE24**, denominada:

“Servicio de producción técnica de audio, iluminación, video, pantalla LED para Semana Contulmanas año 2024”, por un monto de \$27.390.000.

Lo anterior, y como señala el requerimiento mencionado, con la finalidad de esclarecer, desde el punto de vista administrativo y de la fiscalización municipal, los antecedentes que sustentaron dicha contratación, particularmente en cuanto a la **modalidad de contratación utilizada, la eventual invocación de una causal de trato directo y la intervención que le habría correspondido al Concejo Municipal.**

En particular, se solicita la entrega de: **“Copia del certificado de acuerdo del Concejo Municipal, decreto, certificado de Secretaría Municipal o cualquier otro documento que acredite que la contratación fue sometida al conocimiento, pronunciamiento o aprobación del Concejo Municipal, cuando ello haya correspondido.”**

Me refiero a la modalidad de contratación que se utilizó.

Asimismo, solicito se informe **“El antecedente mediante el cual el Concejo Municipal haya autorizado la omisión del trámite de licitación pública, en caso de haberse invocado una causal de imprevisto, urgencia, emergencia u otra circunstancia que permitiera omitir dicho procedimiento.”**

En este contexto, resulta especialmente relevante que el propio Concejo Municipal conozca formalmente estos antecedentes y pueda determinar, dentro del ámbito de sus atribuciones, si la contratación fue debidamente sometida a las instancias municipales que correspondían y si los actos administrativos que la sustentaron se ajustaron al ordenamiento jurídico vigente.

En particular, se solicita que, en dicha sesión, esto es, la próxima sesión ordinaria, la administración municipal informe y ponga a disposición del Concejo, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1. **El decreto alcaldicio, resolución o acto administrativo que autorizó y/o fundamentó la contratación directa**, indicando expresamente la causal legal invocada.
2. **Los antecedentes que acrediten la situación de emergencia, urgencia, imprevisto u otra circunstancia excepcional** que eventualmente haya servido de fundamento para prescindir de un procedimiento competitivo.
3. **El certificado de acuerdo del Concejo Municipal**, en caso de existir, mediante el cual se haya autorizado, aprobado o tomado conocimiento de la contratación;
4. **El acta o actas de las sesiones del Concejo Municipal** en que la contratación haya sido tratada, incluyendo las intervenciones de los señores concejales, del alcalde y de los funcionarios municipales que hayan participado en la discusión.
5. **El antecedente mediante el cual el Concejo Municipal haya autorizado la omisión del trámite de licitación pública**, si dicha autorización fue requerida y/o invocada como fundamento de la contratación.
6. En caso de que la contratación **no haya sido sometida a consideración del Concejo Municipal**, que la administración informe expresamente las razones jurídicas y administrativas que fundamentaron dicha decisión, indicando la norma legal específica en que se sustentó.
7. Que se informe si la **Unidad de Control Municipal, Dirección Jurídica, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas o unidad encargada de adquisiciones** emitieron informes, observaciones o pronunciamientos respecto de la procedencia de la contratación y de la modalidad utilizada.

La presente petición no pretende anticipar una conclusión respecto de la legalidad o ilegalidad del procedimiento, sino precisamente solicitar que los antecedentes sean **conocidos y examinados por el Concejo Municipal**, en el ejercicio de las competencias que la legislación le entrega, ya que tratándose de una contratación por un monto de **\$27.390.000**, resulta de especial interés público conocer cuál fue el procedimiento utilizado para su contratación, cuáles fueron las circunstancias que lo justificaron y qué controles administrativos y colegiados fueron ejercidos.

Presidente, si no tiene a bien acceder a lo solicitado; solicito pronunciamiento del Concejo Municipal para efectos de que lo expuesto sea incluido como punto de tabla para la próxima sesión ordinaria.

2.- Presidente, estamos teniendo aumento de visitas al parque Santa Elena, y en la actualidad se tiene la posibilidad de visitar no sólo los hitos y senderos del parque, sino también se puede ampliar visitas a túneles y senderos fundo San Isidro, lo que aumentaría aún más, en mi opinión, los visitantes a nuestro parque contribuyendo a la publicidad y aumento de visitas, y por ende al turismo en Contulmo; por lo anterior, y con el objeto de posesionar aún más nuestros atractivos, es que sería beneficioso poder organizar visitas guiadas a los túneles y senderos del fundo San Isidro, integrando a estas acciones a las personas que trabajan en el parque ya que son conocedoras del mismo, y de los senderos que llevan a los túneles y fundo San Isidro.

3.- Presidente, en ejercicio de nuestras obligaciones, no solo fiscalización los actos de la administración, sino también los contratos donde el municipio es el mandante, es que solicito tenga a bien que se informe a este concejo, para la próxima sesión ordinaria del día 21 de septiembre, el cumplimiento administrativo legal del contrato de prestación de servicios de recolección residuos domiciliarios de nuestra Comuna; en ese contexto se informe estado de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa, estado de pago de las remuneraciones de los trabajadores incluyendo sus fechas y modalidades de pago (efectivo o transferencias), fecha de pago de las remuneraciones de acuerdo a la contratación de cada trabajador, y la entrega y fiscalización de utilización de los elementos de seguridad y resguardo de cada trabajador que desarrolla el trabajo de recolección contratado.

- C. García:
- 1º: solicita revisar luminarias diversos sectores sector rural: Grano de Trigo, Huallepén Alto en canchas deportivas, la idea es proteger y dar seguridad a los vecinos.
 - 2º: solicita realizar trabajos con mayor rapidez en Villa El Castaño para evitar estropear soleras, veredas y áreas verdes además de evitar atochamientos en la mañana.
 - 3º: consulta si ya se hizo mejora cerco en sala de la Orquesta, entiende que se podó la maleza pero aún falta

mejorar, finalmente felicita a los funcionarios por la decoración de Fiestas Patrias en el Municipio.

C. Contreras: 1°: solicita instalación de postes de luz en calle Millaray y última cuadra antes de llegar a Parque Santa Elena, frente a la salida del Gimnasio de Liceo Nahuelbuta.

2°: solicita retirar fierros de construcción ubicados en áreas verdes frente a Liceo Nahuelbuta.

3°: solicita podar ciprés ubicados en bandejón frente al gimnasio del liceo Nahuelbuta.

C. Arévalo: 1° focos de la posta Mahuilque.

2°: Población Santa María se está provocando mucho polvo y eso está provocando distintas problemáticas a nuestros vecinos y es importante hacer un trabajo minucioso es esa zona.

3°: Agradecer al programa vida Chile del depto. de Dideco el taller hecho en los meses de julio, agosto y septiembre en nuestra comuna y fue de beneficio y conocimiento para los y las vecinos niños y niñas y se agradece de mi parte que estas instancias se sigan ejecutando dentro de nuestra comuna.

4°: Parque Santa Elena con las visitas guiadas concuerdo con el concejal Aguayo en su apreciación.

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°64 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14.09.2026

- APROBADA ACATA N°63 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADO DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN OBJETIVO DE ALTA PRIORIDAD UNIDAD DE TRABAJO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PRESENTADO Y APROBADO CON FECHA 17.08.2026.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

CONTULMO, SEPTIEMBRE 14 DE 2026.